



RESOLUCION R-Nº 18 8 0-2 0 2 2

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 DIC 2022

Expte. Nº 17.064/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la COMISIÓN DE BECAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la séptima nómina de alumnos reinscriptos e ingresantes en las distintas FACULTADES e INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", que serán beneficiados con distintos tipos de Becas durante el período lectivo 2022.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a la siguiente alumna reinscripta en el presente año lectivo, una BECA ESTUDIO consistente en la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº	LU Nº
1	Marcela Alejandra GONZÁLEZ	24.955.165	

ARTÍCULO 2º.- Conceder a la siguiente alumna reinscripta en el presente año lectivo, una BECA DE CONECTIVIDAD consistente en la suma mensual de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), desde el 1º de abril y hasta el 31 de julio de 2022 y la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022:

FACULTAD DE HUMANIDADES

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº	LU Nº
1	Naomi Daniela MONTAÑO	43.638.779	723141

ARTÍCULO 3º.- Conceder al siguiente alumno reinscripto en el presente año lectivo, una BECA DE CONECTIVIDAD consistente en la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) desde el 1º de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Orden	Nombre y Apellido	DNI Nº	LU Nº
1	Cristian Alberto Matías LAZARTE DIAZ	36.128.021	711196

ARTÍCULO 4º.- Conceder al siguiente alumno INGRESANTE en el presente año lectivo, una BECA DE ESTUDIO consistente en la suma mensual de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a partir del 1º de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2022:



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.064/22

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	LU N°
1	Lucas Agustín CASTRO MONTAÑO	41.984.820	

ARTÍCULO 5°.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos INGRESANTES en el presente año lectivo, una BECA DE CONECTIVIDAD consistente en la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) desde el 1° de agosto hasta el 31 de diciembre de 2022:

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	LU N°
1	Lucas Agustín CASTRO MONTAÑO	41.984.820	0
2	Rocío de las Mercedes HERRERA	45.597.897	0

ARTÍCULO 6°.- Conceder a la siguiente alumna reinscripta en el presente año lectivo, en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", una BECA DE ESTUDIO consistente en la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), a partir del 1° de agosto y hasta el 30 de noviembre de 2022:

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°
1	Lurdes Yanela QUIPILDOR	45.113.944

ARTÍCULO 7°.- Conceder a la siguiente alumna reinscripta en el presente año lectivo en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", una BECA DE CONECTIVIDAD consistente en la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) desde el 1° de agosto hasta el 30 de noviembre de 2022:

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°
1	Lurdes Yanela QUIPILDOR	45.113.944

ARTÍCULO 8°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15-0 las BECAS DE ESTUDIO y en la partida 15-22-0 las BECAS DE CONECTIVIDAD, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. MÓNICA E. MOYA
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1880-2022